

Bienvenido Sr. González

[Cambiar preferencias](#)

 en [Diariomedi.com](#) en [dks²](#)
 Haga [Diariomedi.com](#) su página de inicio [RSS](#) [Mapa del web](#) [Búsqueda avanzada](#)
[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedi.com](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)
[Diariomedi.com](#) > [Gestión](#)

GESTIÓN

La rehabilitación respiratoria termal en EPOC, sin evidencia

La Agencia de Evaluación catalana acaba de publicar que no hay evidencia de la eficacia de la balneoterapia y rehabilitación de pacientes con enfermedades respiratorias crónicas que avale su inclusión en la cartera de servicios del sistema sanitario público.

C.F. Barcelona 31/12/2008

"No hay evidencia científica sobre la eficacia/efectividad de la balneoterapia para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), ni sobre la eficacia de la rehabilitación respiratoria en el entorno termal. Por tanto, con la información disponible no se puede definir el tipo de pacientes ni los beneficios comparativos de aplicar la rehabilitación respiratoria ni las técnicas de hidroterapia en balneario respecto al tratamiento convencional para pacientes con EPOC". Esta es la conclusión a la que ha llegado la Agencia de Evaluación de Tecnología e Investigación Médicas de Cataluña tras evaluar este tipo de terapia a petición de la División de evaluación de servicios del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut).

Para valorar la trascendencia de este informe hay que tener en cuenta que los pacientes con EPOC son los que se incluyen con más frecuencia en los programas de rehabilitación respiratoria y que el tratamiento de esta enfermedad incluye actualmente medidas generales (abandono del hábito tabáquico, actividad física y vacunaciones) y, según la gravedad, tratamiento farmacológico (broncodilatadores solos o en combinación con glucocorticoides inhalados, teofilina), rehabilitación respiratoria, oxígeno domiciliario o cirugía.

La rehabilitación respiratoria, en concreto, se considera una intervención eficaz y coste-efectiva, multidisciplinaria y global, que mejora la sintomatología de la EPOC (disnea, cansancio, capacidad de ejercicio y calidad de vida relacionada con la salud) y reduce las visitas al médico. Se recomienda cuando el paciente sigue limitado por los síntomas de la EPOC, aunque realice el tratamiento farmacológico.

Las autoras del informe, Montse Moharra y Carí Almazán, para llegar a la conclusión antes citada, realizaron una revisión sistemática de la evidencia científica hasta julio de 2008 en las principales bases de datos biomédicas y la completaron con la revisión de diferentes fuentes de información relacionadas.

Sólo dos ensayos

Según exponen en el trabajo que acaba de hacer público la agencia catalana, se identificaron 291 referencias específicas (sin duplicados) pero tan sólo dos ensayos clínicos aleatorizados realizados en enfermos con EPOC: uno de ellos comparaba el tratamiento de inhalación de sales de bromuro de yodo con placebo, y el otro, la eficacia de la inhalación de agua sulfurosa (aerosol e inhalación). La calidad de los dos ensayos clínicos, evaluada por medio de la escala de Jadad, es "baja", según las dos autoras del informe.

Informe previo

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Salud Carlos III publicó en 2006 un estudio titulado Técnicas y tecnologías en hidrología médica e hidroterapia en el que se identificaron 206 referencias relacionadas con las enfermedades del aparato respiratorio pero sin realizar ni evaluación cualitativa ni síntesis de la evidencia científica de los estudios seleccionados.

La agencia catalana propone ahora llevar a cabo estudios de investigación con el diseño adecuado para generar información y evidencia científica sobre la eficacia/efectividad y la seguridad de la balneoterapia como paso previo a la introducción de esta prestación en la cartera de servicios del sistema sanitario público.

Hay que recordar que actualmente no está incluida como prestación sanitaria del Sistema Nacional de Salud pero que desde el año 1989 el Instituto Nacional de Servicios Sociales (Imserso) ofrece la prestación sociosanitaria del termalismo, a través del cual los balnearios ofrecen la balneoterapia como herramienta preventiva, terapéutica y rehabilitadora.

Según datos de 2006, el Imserso aportó al programa de termalismo 25,1 millones de euros para 160.000 plazas distribuidas en 76 balnearios de toda España y en 2007 se preveía atender a 200.000 usuarios con un presupuesto de 31,7 millones, aumentando el número de balnearios a 82. Por otro lado, en el resto de Europa, exceptuando el Reino Unido y el Benelux, sí disponen de la prestación pública de las terapias termales.

SEPAR Y SEMFYC no lo contemplan

La rehabilitación respiratoria comenzó a practicarse a finales del siglo pasado para tratar a los pacientes tuberculosos y en la actualidad figura entre las recomendaciones para la atención al paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) del Grupo de Trabajo de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (Separ) y de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (Semfyc).

En esas recomendaciones las dos sociedades científicas han acordado lo siguiente sobre la rehabilitación: "Los programas multidisciplinarios, que incluyen la fisioterapia, el entrenamiento muscular, el tratamiento nutricional, la psicoterapia y la educación sanitaria, mejoran la capacidad de ejercicio y la calidad de vida de los pacientes con una EPOC. No se conoce el perfil que define al enfermo que debe entrar en un programa de rehabilitación pulmonar.

Son candidatos prioritarios los pacientes con una alternación moderada o grave en fase estable y que, a pesar de un tratamiento farmacológico adecuado, presentan síntomas importantes, visitas reiteradas a urgencias o ingresos frecuentes, limitaciones para la vida diaria, deterioro importante de la calidad de vida y actitud positiva y colaboradora". No hacen ninguna referencia, por tanto, a las técnicas de rehabilitación que se aplican en el ámbito del termalismo o balneoterapia.

[Escriba un comentario](#) | [Ver todos los comentarios](#)
[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedi.com](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)
[Contacto](#) | [Aviso Legal](#) | [Publicidad](#) | [Mapa del web](#)

©2008. Madrid. Unidad Editorial, Revistas

servicios

Formación

Encuentros digitales

Blogs



- **Blogs médicos**
Índice con todos los blogs de *médicaBlogs*.
- **comparteMed**
Envíe sus noticias para que los usuarios las voten y promocionen.

Videos

Especiales

Entrevistas

Las más leídas

servicios

Información para pacientes

Guía de Internet 2008

Documentos PDF

Buscar Congresos

Archivo

Más servicios

- **Agenda**
Consulte todos los simposios, jornadas, reuniones, cursos y otras actividades.
- **Asesor legal**
Haga su consulta legal, un equipo de asesores se ocupará de seleccionar y responder las cuestiones más interesantes
- **Eureka**
Ahora puede publicar en Diario Médico su propia investigación
[Publique su investigación](#)
- **Medline**
Servicio de búsqueda de la Biblioteca Nacional de Medicina permite el acceso a más de 9.000.000 de documentos.
- **Newsletter**
Obtenga el resumen de titulares o newsletter de [Diariomedi.com](#) en su correo electrónico
- **Quién es quién**
Acceda a toda la información de contacto de las instituciones médicas y científicas relacionadas con la sanidad española.